



# Asamblea General

Distr. limitada  
2 de junio de 2002  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida  
en comité preparatorio de la Cumbre Mundial  
sobre el Desarrollo Sostenible  
Cuarto período de sesiones  
Bali (Indonesia), 27 de mayo a 7 de junio de 2002**

**Proyecto de plan de aplicación de las decisiones de  
la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible  
(párrafos 121 a 158)**



## X. Marco institucional para el desarrollo sostenible

121. Para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21 **[teniendo presentes los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo]** es fundamental que exista un marco institucional efectivo para el desarrollo sostenible a todos los niveles. A fin de alcanzar ese objetivo y responder a los retos que comienzan a plantearse, el marco institucional para el desarrollo sostenible ha de centrarse en la ejecución cabal del Programa 21 **[y de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los de la Declaración del Milenio [el Consenso de Monterrey, el Programa para la Ulterior Ejecución del Programa 21 [y las decisiones adoptadas en otras conferencias importantes de las Naciones Unidas]].** [Ese marco institucional, cuyos múltiples niveles se relacionan de manera inextricable y son mutuamente interdependientes, debe ser coherente y responder a las necesidades de [los Estados Miembros]/[las partes interesadas] [en particular las de [todos]/los países [en desarrollo] en los ámbitos de [la formulación de políticas] la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, teniendo presentes los principios de la Declaración de Río, en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas] [y promover el fortalecimiento de los órganos y organizaciones existentes respetando debidamente sus mandatos] [, así como el fortalecimiento de las instituciones a todos los niveles. [La eficacia de] las disposiciones institucionales para el desarrollo sostenible a todos los niveles se relacionan de forma inextricable y son mutuamente interdependientes.

### Objetivos

122. [Convenido] Deberían tomarse medidas para fortalecer las disposiciones institucionales para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el marco del Programa 21 y seguir progresando a partir de los adelantos conseguidos desde la CNUMAD; esas medidas deberían culminar, entre otras cosas, en el logro de los siguientes objetivos:

- a) [Convenido] Fortalecer los compromisos con el desarrollo sostenible;
- b) [Convenido] Integrar las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible de forma equilibrada;
- c) Fortalecer la ejecución del Programa 21 y de las decisiones de la Cumbre **[[teniendo presentes]/así como las decisiones pertinentes de [otras]/[importantes] cumbre y conferencias de las Naciones Unidas] [en particular]/[incluso] mediante la [aportación]/[movilización] de recursos financieros y tecnológicos, así como programas de fomento de la capacidad para países en desarrollo;**
- d) Reforzar **[la coherencia]**, la coordinación [y] la supervisión **[y la rendición de cuentas];**
- d) bis **[Promover el estado de derecho, así como el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos internacionalmente, entre ellos el derecho al desarrollo, fortaleciendo las instituciones gubernamentales y los vínculos que las unen;]**
- e) **[Fortalecer la capacidad nacional y local para el desarrollo sostenible, así como los compromisos nacionales y locales con él;]**

f) [Convenido] Aumentar la eficacia y la eficiencia reduciendo la superposición y la duplicación de las actividades de las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y de otros ámbitos sobre la base de sus mandatos y ventajas comparativas;

g) **[Promover la transparencia y la participación y rendición de cuentas efectivas del gobierno y la sociedad civil, incluso en la ejecución del Programa 21 y la adopción de decisiones sobre desarrollo sostenible;]**

g) alt.) **[Fomentar la participación efectiva de todas las partes interesadas en la ejecución del Programa 21, así como promover la transparencia;]**

g) alt2) **[Promover la transparencia y una amplia participación pública [[en la adopción de decisiones, [incluso en]/[relativas a]/la ejecución del Programa 21 y de las decisiones de la Cumbre;]**

**h) Fortalecer la capacidad para el desarrollo sostenible en todos los niveles [incluido el local] en particular de los países en desarrollo,**

i) [Convenido] Fortalecer la cooperación internacional encaminada a reforzar la ejecución del Programa 21 y de las decisiones de la Cumbre.

#### **Fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible a nivel internacional**

123. [Convenido] La comunidad internacional debería:

a) [Convenido] Mejorar la integración de los objetivos de desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21 y del apoyo a la ejecución del Programa 21 y de las decisiones de la Cumbre en las políticas, los programas de trabajo y las directrices operacionales de los organismos, programas y fondos competentes de las Naciones Unidas, el FMAM y las instituciones financieras y comerciales internacionales en el ámbito de sus mandatos, garantizando que tienen plenamente en cuenta en sus actividades los programas y las prioridades nacionales, particularmente de los países en desarrollo, así como, cuando proceda, los países con economía en transición, para lograr el desarrollo sostenible.

**b) [Instar]/[Invitar a las organizaciones internacionales, incluso] a las organizaciones financieras internacionales a que [garanticen que al impartir asesoramiento sobre políticas macroeconómicas y reformas estructurales]/tengan plenamente en cuenta los objetivos y prioridades del desarrollo sostenible [y sean coherentes con esos objetivos], incluidos los de los países en desarrollo/se ajusten a los programas y prioridades nacionales de los países, incluso de los países en desarrollo, para lograr el desarrollo sostenible [al impartir asesoramiento sobre políticas macroeconómicas y reformas estructurales].**

b) alt) **[Instar a las organizaciones financieras internacionales] [Invitar a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales] [a velar por que en sus políticas macroeconómicas y reformas estructurales] [se tengan plenamente en cuenta y] [se apoyen] [los objetivos y] las prioridades [del desarrollo sostenible] y se guarde coherencia con esos objetivos, [incluso] de los países en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible [a fin de] y evitar efectos adversos en el desarrollo ambiental y social;]**

c) [Alentar a las instituciones financieras y comerciales internacionales en sus esfuerzos por asegurar]/[Adoptar medidas concretas para asegurar] que sus procesos de adopción de decisiones y estructuras institucionales [de las instituciones financieras y comerciales internacionales sean abiertas] y transparentes [equitativas, basadas en normas, previsibles, no discriminatorias] [tengan en cuenta la necesidad de] [que se dispense un trato especial y diferencial a los países miembros] [fortaleciendo y precisando más las disposiciones de la OMC sobre] [el trato especial y diferencial de los países en desarrollo,] [y] posibilitando [posibilitar] una participación más efectiva [y plena] de todos los países miembros [en particular] incluso los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante el fomento de la capacidad de los países miembros que son países en desarrollo, así como países con economías en transición, para participar efectivamente en las negociaciones comerciales y [facilitando el acceso de los países en desarrollo a la Organización] [y concluyendo los trámites de adhesión lo antes posible y agilizando la adhesión de los países menos adelantados a la OMC] de acuerdo con lo previsto en la Declaración Ministerial de Doha [y facilitando las contribuciones y la participación de la sociedad civil en la labor de la OMC;]

d) [Promover iniciativas que garanticen la coherencia y el apoyo mutuo entre las normas de los sistemas comerciales multilaterales y las de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente conforme a los objetivos del desarrollo sostenible y al programa de trabajo convenido por conducto de la OMC, y en apoyo de ese programa.] [Promover un mejor entendimiento, incluso mediante el diálogo sobre políticas, de los vínculos entre la economía [entre el comercio/las finanzas], el medio ambiente y el desarrollo social y, de esta manera, promover también una mayor conciencia de sus consecuencias para el logro del desarrollo sostenible [a nivel nacional, y promover iniciativas para garantizar [la coherencia] el apoyo mutuo entre las normas del sistema comercial multilateral y las normas de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente [y los acuerdos multilaterales sobre comercio] de manera coherente con el programa de trabajo acordado por conducto de la OMC y en apoyo de éste.] En ese contexto, habría que promover una mayor colaboración entre la OMC por una parte y la OIT, el PNUD, el PNUMA, la UNCTAD y otros organismos competentes por la otra]

e) Fortalecer la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, [por conducto del FMAM y la OMC]/[incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial] [y la OMC], [teniendo en cuenta] la labor en curso de la Junta de Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas [[y de su Comité de Alto Nivel sobre Programas] [así como]/[y] el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo [y otros órganos de coordinación inter-institucional] [a nivel de las políticas internacionales], a nivel regional y también a nivel operacional, entre otras cosas mediante asociaciones y redes orientadas hacia las medidas concretas, garantizando que todos los aspectos del desarrollo sostenible se tengan en cuenta [y] apoyen [en particular] los esfuerzos de los países en desarrollo por aplicar el Programa 21 y las decisiones de la Cumbre;

e) alt) Fortalecer la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la OMC [teniendo en cuenta la labor en curso en]/[por conducto de] la Junta de Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas, el Grupo de las Naciones Unidas para el

Desarrollo y el Grupo de Ordenación del Medio Ambiente **[y otros órganos de coordinación interinstitucional]**. Ello debería entrañar una colaboración **[interinstitucional]** [a nivel de las políticas internacionales, a nivel regional, así como] a nivel operacional, incluso mediante **[la promoción de la cooperación y]** asociaciones [y redes] [orientadas hacia las medidas concretas] **[que tengan por objeto la aplicación del Programa 21 y de las decisiones de la Cumbre]** **[velando por que todos los aspectos del desarrollo sostenible se tengan en cuenta]**, y apoyen en particular los esfuerzos de los países en desarrollo por aplicar el Programa 21 y las decisiones de la Cumbre;

f) **[Invitar al FMAM a participar cada vez más en la financiación no sólo de los proyectos que benefician al medio ambiente de todo el mundo, sino también de los proyectos que se ocupen de beneficios para el medio ambiente de un país [que sean coherentes con el mandato del FMAM], en el contexto del desarrollo sostenible;]**

g) **[Aumentar el nivel de recursos de los fondos establecidos en el ámbito de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y mejorar los mecanismos de ejecución para poner esos recursos a disposición de los países en desarrollo de forma rápida;]**

h) **[Fortalecer e integrar mejor la dimensión social de las políticas y de los programas de desarrollo sostenible y garantizar que los objetivos de desarrollo sostenible se integran plenamente en las políticas y los programas de los órganos orientados principalmente a cuestiones sociales. [En particular, el componente social del desarrollo sostenible se beneficiaría de la aplicación de [requiere una capacidad mundial ampliada de aplicar] los convenios de la OIT sobre las normas fundamentales del trabajo y apoyaría la política social relativa al mercado de trabajo y los sistemas de protección social];]**

i) Aplicar cabalmente los resultados del séptimo período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA, en particular la decisión sobre gestión ambiental a nivel internacional **[en particular la sección D de su informe] [para reforzar e integrar mejor la dimensión del medio ambiente en el marco institucional del desarrollo sostenible] [e invitar a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones a examinar la cuestión de [establecer] la composición [universal] del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial en el contexto más amplio del desarrollo sostenible];]**

j) **[Intervenir activa y constructivamente para que terminen a tiempo las negociaciones sobre una convención amplia de las Naciones Unidas contra la corrupción, que incluya la cuestión de la repatriación a sus países de origen de los fondos adquiridos ilícitamente;]**

k) **[Desarrollar] un marco internacional para la rendición de cuentas de las empresas transnacionales con la cooperación de las partes interesadas.] [Adoptar y aplicar efectivamente las mejores prácticas del sector privado para el fomento de una gestión empresarial sostenible y responsable respecto de la iniciativa mundial de presentación de informes y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;]**

k) alt) **[Promover] la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas y el intercambio de prácticas eficientes sobre la base de, entre otras cosas, el pacto mundial de las Naciones Unidas, la iniciativa mundial de presentación de**

informes y las [directrices de la OCDE para las empresas multinacionales] [así como utilizando instrumentos como la internalización de los costos externos, la contabilidad de la gestión del medio ambiente y la presentación de información sobre el medio ambiente];

1) [Aplicar el Consenso de Monterrey en todos los planos y con la participación de todos los interesados. En particular, para reflejar mejor el aumento de la interdependencia y promover la legitimidad, la gestión económica ha de desarrollarse en dos ámbitos: la ampliación de la base para la adopción de decisiones sobre cuestiones de interés para el desarrollo y la solución de las deficiencias orgánicas. Para complementar y consolidar los adelantos en esos dos ámbitos, es preciso fortalecer el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales.]

#### **El papel de la Asamblea General**

124. La Asamblea General de las Naciones Unidas debería adoptar el desarrollo sostenible como elemento clave [del marco general] de las actividades de las Naciones Unidas [en los ámbitos económico, social y ambiental], en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los de la Declaración del Milenio, proporcionar una dirección política general a la ejecución del Programa 21 y los resultados de la Cumbre [mantener en examen su ejecución] y dar prioridad a esas cuestiones en la próxima revisión trienal general de las políticas. [En este sentido, se invita a la Asamblea General a que examine las cuestiones relativas a la ejecución del Programa 21 y los resultados de la Cumbre] [en particular] / [incluidos los medios de ejecución en conjunción con las disposiciones del Consenso de Monterrey] / [sobre los medios de ejecución, [incluidas las disposiciones pertinentes del Consenso de Monterrey].

125. [La Asamblea General debe tratar de ahondar en la comprensión del concepto de desarrollo sostenible en las actividades operacionales. Un planteamiento integrado en relación con el desarrollo sostenible debería contribuir a racionalizar la presentación de informes dentro del sistema de las Naciones Unidas y las necesidades nacionales en la materia. En las tres próximas revisiones trienales generales de las políticas se debería dar prioridad a esas cuestiones.]

#### **El papel del Consejo Económico y Social**

126. [El Consejo Económico y Social debería participar más activamente en la gestión del desarrollo sostenible a fin de lograr una mayor coordinación y coherencia, tanto del sistema de las Naciones Unidas como entre las políticas de orden económico, social y ambiental.] De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del Programa 21 relativas a las resoluciones 48/162 y 50/227 del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, se reafirma el papel del Consejo como mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y para la supervisión de los órganos subsidiarios, en particular de sus comisiones orgánicas [. En este sentido, el papel del Consejo en la ejecución del Programa 21 y los resultados de la Cumbre debería] / [el papel del] Consejo en la promoción del desarrollo sostenible debería [fortalecerse por medio de las siguientes medidas]:

a) El Consejo debería organizar un examen periódico de los temas **[sobre el desarrollo sostenible] [en sus series de sesiones de alto nivel y coordinación]/ [con respecto a la ejecución del Programa 21]** [sobre] con objeto de conseguir una mayor coordinación e integración de las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas relativas a las tres dimensiones del desarrollo sostenible **[de una manera equilibrada]** [incluida] / **[en particular]** [la facilitación de] los medios de ejecución]. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible **[u otros órganos intergubernamentales pertinentes]** podrían / **[deberían]** formular recomendaciones con respecto a esos temas;

b) **[A tal fin, el Consejo debería hacer pleno uso de sus series de sesiones de alto nivel, de coordinación y de actividades operacionales [para tener debidamente en cuenta todos los aspectos pertinentes de la labor de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible]. En este sentido, y de conformidad con su reglamento [y sus prácticas], el Consejo debería implicar activamente a los grupos importantes en su labor relativa al desarrollo sostenible;]**

c) El Consejo Económico y Social debería promover una mayor **[eficacia, eficiencia, complementariedad y coordinación de políticas]/[complementariedad, coordinación [de políticas y coherencia]** en las actividades de sus comisiones orgánicas y demás órganos subsidiarios que son pertinentes para **[el desarrollo sostenible\*]**, la ejecución del Programa 21, **el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21** y los resultados de la Cumbre, con arreglo a sus decisiones pertinentes;

d) Procurar que la serie de sesiones de carácter general se base en mayor medida en el informe consolidado sobre la labor de las comisiones orgánicas, centrándose en la integración de los tres pilares del desarrollo sostenible y poniendo en práctica las recomendaciones del informe;

e) **[Terminar los trabajos del Comité sobre Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo y transferirlos a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;]**

f) **Pedir a los órganos de expertos cuyas actividades sean pertinentes para la ejecución del Programa 21 y los resultados de la Cumbre que transmitan a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible las partes de sus informes que sean de interés para el programa de la Comisión;]**

g) **Garantizar que el papel del Consejo en las medidas de seguimiento del Consenso de Monterrey, en asociación con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, [se centre en el cumplimiento de las promesas de contribución hechas por los países desarrollados y los compromisos relativos a la buena gestión de los asuntos públicos contraídos por los países en desarrollo en la Conferencia de Monterrey mediante la aplicación de un programa de operaciones concretas] [esté estrechamente vinculado con su seguimiento de los resultados de la Cumbre,] incluido el seguimiento ininterrumpido de los acuerdos alcanzados [incluida la supervisión de las promesas de contribución hechas] en la Conferencia de Monterrey. [En particular, se deberían ampliar las sesiones de primavera del Consejo y las instituciones de Bretton Woods de acuerdo con el párrafo 69 b) del Consenso de Monterrey y los resultados de la Cumbre en el contexto general de la ejecución del Programa 21 y los**

---

\* Comisión de Estadística, Comisión sobre la Población y el Desarrollo, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

**resultados de la Cumbre, así como de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre otros los que figuran en la Declaración del Milenio;]**

h) **[Redoblar sus esfuerzos para incorporar completamente la perspectiva de género en sus actividades relativas a la ejecución integrada y coordinada del Programa 21 y el seguimiento de los resultados de la Cumbre [y otras conferencias de las Naciones Unidas].]**

#### **Papel y [función] [programa de trabajo] de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible**

127. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debería seguir siendo la comisión de alto nivel que se ocupa del desarrollo sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para el examen de los temas relativos a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Aunque el papel, las funciones y el mandato de la Comisión que se establecieron en **[el capítulo 38 del]** el Programa 21 y fueron aprobados en virtud de la resolución 47/191 de la Asamblea General siguen siendo relevantes, sería conveniente consolidar la Comisión, teniendo en cuenta el papel de las instituciones y organizaciones pertinentes. Un papel acrecentado de la Comisión debería incluir el examen y la supervisión de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 **[y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21]** y los resultados de la Cumbre, así como el fomento de **[la coherencia en]** la ejecución, las iniciativas y las asociaciones.

128. **[Convenido]** En este contexto, la Comisión debería hacer mayor hincapié en las medidas que permiten la ejecución a todos los niveles, incluida la promoción y facilitación de asociaciones en las que participen los gobiernos, las organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes con miras a la ejecución del Programa 21 y los resultados de la Cumbre.

129. **[Se invita a la Asamblea General a que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, perfile el programa de trabajo de la Comisión sobre la base de los resultados de la Cumbre [y vele por que la Comisión cumpla su mandato]/[dando prioridad a los mandatos que la Comisión tiene aún pendientes], [a saber los párrafos 3 c) a f) y h), 4 a) a c) y 5 a) y b) de la resolución 47/191 de la Asamblea General]].**

130. **[En relación con su función normativa,]** la Comisión debería:

a) Examinar y evaluar los progresos realizados y seguir promoviendo la ejecución del Programa 21, **[el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21]** y los resultados de la Cumbre;

b) **[Centrarse en los aspectos transectoriales de las cuestiones sectoriales concretas, sobre la base de la labor de las instituciones con un mandato relativo a cuestiones sectoriales concretas, y]** proporcionar un foro para una mejor integración de las políticas, en particular mediante la interacción entre los ministros que se ocupan de las diversas dimensiones y sectores del desarrollo sostenible, por medio de las series de sesiones de alto nivel;

c) **[Abordar las cuestiones [nuevas o en vías de aparición] relacionadas con [el desarrollo sostenible en el marco de] la ejecución del Programa 21, [el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21] y los resultados de la Cumbre;] / [Afrontar los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde**

**la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el marco del Programa 21;]**

d) La Comisión debería centrarse en las medidas, y el intercambio de experiencias, que guarden relación con la ejecución del Programa 21, **[el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21]** y los resultados de la Cumbre y limitar las negociaciones en los períodos de sesiones de la Comisión, celebrándolos cada **[dos] / [cuatro]** años;

e) Tratar un máximo de **[dos]** temas en cada período de sesiones.

131. [Convenido] En relación con su función facilitadora de la ejecución, la Comisión debería hacer hincapié en los siguientes aspectos:

a) Examinar los progresos y seguir promoviendo la ejecución del Programa 21, **[el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21]** y los resultados de la Cumbre, **[en particular las iniciativas/las asociaciones]**. En este marco, la Comisión debería identificar los factores que condicionan la ejecución y formular recomendaciones encaminadas a superar esos factores;

b) **[Hacer las veces de centro de reunión para facilitar el intercambio de la experiencia adquirida entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas en relación con la ejecución del Programa 21 y los resultados de la Cumbre;]**

c) **[Hacer las veces de centro de reunión para que los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes participantes en las asociaciones de la Cumbre examinen las iniciativas que se están llevando a cabo en dichas asociaciones, en particular el intercambio de la experiencia adquirida, los progresos realizados, las prácticas óptimas y las estrategias para promover la labor sobre el desarrollo sostenible;]**

d) **[Centrarse en la ampliación del sistema de asociaciones al desarrollo sostenible, examinando los datos disponibles, facilitando mesas redondas y debates técnicos entre los asociados y proporcionando un foro para el intercambio de impresiones entre los expertos, los científicos y los posibles colaboradores;]**

e) **[En cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades, según proceda, crear un sitio en Internet para promover el acceso a la información relativa a las asociaciones. Ese sitio facilitaría las actividades complementarias y sería de utilidad para que los asociados o posibles asociados adoptaran decisiones sobre la naturaleza de los posibles colaboradores, la utilización eficiente de los recursos y una aplicación más eficaz de dichos proyectos;]**

f) [Convenido] Examinar las cuestiones relativas a la asistencia financiera y la transferencia de tecnología para el desarrollo sostenible, así como la creación de capacidades, haciendo a la vez pleno uso de la información disponible. A este respecto, la Comisión debería plantearse la posibilidad de utilizar de manera más eficaz los informes nacionales y la experiencia adquirida en el plano regional y, a tal fin, formular las recomendaciones apropiadas;

g) Ofrecer un foro para analizar e intercambiar experiencias sobre las medidas coadyuvantes a la planificación del desarrollo sostenible, la adopción de decisiones **[las asociaciones]** y la ejecución de estrategias de desarrollo sostenible **[co-**

mo la utilización de indicadores, datos de observación de la tierra, cartografía mundial y sistemas de información geográfica]. A este respecto, la Comisión debería plantearse la posibilidad de utilizar de manera más eficaz los informes nacionales y regionales;

**h) [Cooperar con otras organizaciones y comisiones intergubernamentales pertinentes con miras a la plena ejecución del capítulo 39 del Programa 21, así como las disposiciones correspondientes del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, teniendo]/Tener en cuenta las novedades jurídicas de importancia en relación con el desarrollo sostenible.**

132. [Convenido] En lo que respecta a las modalidades prácticas y el programa de trabajo de la Comisión, ésta debería adoptar decisiones concretas sobre esas cuestiones en su próximo período de sesiones, una vez se haya perfilado el programa de trabajo temático de la Comisión. En particular, convendría examinar las cuestiones siguientes:

a) **[Dar prioridad a los mandatos incluidos en la resolución 47/191 que la Comisión tiene aún pendientes]/[Dar prioridad al cumplimiento de todos los mandatos de la Comisión contenidos en la resolución 47/191;]**

b) Continuar facilitando una participación más directa y sustantiva de las organizaciones internacionales y los grupos importantes en sus trabajos. **[Debería considerarse la posibilidad de establecer grupos consultivos integrados por altos representantes de las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales y los principales colaboradores en la ejecución pertenecientes a los grupos importantes, así como una utilización más creativa y práctica de las reuniones de la Comisión;]**

c) [Convenido] Prestar mayor atención a las contribuciones científicas al desarrollo sostenible basándose, por ejemplo, en el asesoramiento de la comunidad científica y alentando a las redes científicas nacionales, regionales e internacionales a que participen en la labor de la Comisión.

d) **[Favorecer la contribución de los educadores académicos y no académicos/la educación al desarrollo sostenible y, llegado el caso, considerar la posibilidad de incluir a los educadores entre los grupos importantes;]**

e) **[La necesidad de]** reuniones entre períodos de sesiones.

133. **[En relación con la integración de las políticas, la participación de las partes interesadas y la creación de asociaciones, la Comisión debería [seguir estableciendo] establecer, a nivel internacional, un centro de reunión [clave]/[básico] para tratar los intereses de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las partes interesadas que sean pertinentes para el desarrollo sostenible. En cuanto a las reuniones de la Comisión que se centran en la experiencia práctica en la ejecución, debería instarse a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las partes interesadas a que incluyan en sus delegaciones a expertos experimentados en la ejecución de las cuestiones que se examinan.]**

134. [Acometer nuevas medidas encaminadas a promover las prácticas correctas y la experiencia adquirida en el ámbito del desarrollo sostenible [y promover además los] [mediante] métodos avanzados de recopilación y difusión de datos, en particular una mayor utilización de las tecnologías de la información.]

**[Papel de las instituciones internacionales]**

135. **[Se invita/alienta a las instituciones internacionales, tanto de dentro como de fuera de]** [el sistema de las Naciones Unidas **[incluidas]/[así como]** las instituciones financieras internacionales, [y]/la OMC **[y el FMAM, así como otras organizaciones internacionales competentes]**] a que, **dentro de los límites de sus mandatos**, a que intensifiquen los esfuerzos de cooperación en marcha con el fin de:

a) **[Asegurar]/[Promover]** un apoyo eficaz y colectivo a la aplicación del Programa 21 y las decisiones de la Cumbre en todos los niveles;

b) **[[Lograr]/[Procurar] la coherencia en los enfoques de]/[aumentar la coordinación entre]** las instituciones internacionales para aplicar **[la aplicación de]** el Programa 21, las decisiones de la Cumbre, los aspectos de la Declaración del Milenio pertinentes para el desarrollo sostenible, el Consenso de Monterrey y los resultados de la Cuarta Reunión Ministerial de la OMC (Doha);

c) **[Promover que se sigan incorporando]/[Asegurar que]** los objetivos **del desarrollo sostenible [se sigan incorporando]** en la labor de las organizaciones, los fondos, los programas y las instituciones financieras internacionales];

d) **[Mantener al Consejo y la Comisión [[plenamente] informados sobre] las medidas pertinentes que están adoptando para aplicar el Programa 21 y las decisiones de la Cumbre.]**

136. **[Se invita a la Junta de Jefes Ejecutivos a que siga promoviendo la cooperación y la coordinación y adopte medidas adecuadas [establezca una red de colaboración orientada a la acción] para facilitar el intercambio de información entre organismos con el fin de fomentar la coordinación e incorporar el desarrollo sostenible en su labor habitual.]/[Se invita a la Junta de Jefes Ejecutivos a que establezca una red de colaboración orientada hacia la acción para facilitar el intercambio de información entre organismos con miras a fomentar la coordinación e incorporar el desarrollo sostenible en su labor habitual. La Junta de Jefes Ejecutivos mantendrá al Consejo y la Comisión informados de las medidas que esté adoptando para aplicar el Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y las decisiones de la Cumbre y de otras conferencias importantes.]**

137. **[Fortalecer significativamente el/los]/[Ampliar significativamente el/los] [prestar apoyo al/a los] [programas de creación de capacidad, en particular el] programa Capacidad 21 del PNUD en cuanto mecanismo [clave]/[importante]** para prestar apoyo a la creación de capacidad local y nacional en materia de desarrollo en los países en desarrollo.

138. **[Intensificar la cooperación entre el PNUMA y otros organismos de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera del medio ambiente, las instituciones de Bretton Woods y la OMC con el fin de que apoyen mutuamente sus políticas y planteamientos en materia de desarrollo sostenible.]**

139. El PNUMA, el PNUD y la UNCTAD deben realizar una contribución mayor a los programas de desarrollo sostenible y la aplicación del Programa 21, así como de las decisiones de la Cumbre en todos los niveles, **[en particular en cuanto a la promoción de la creación de capacidad, de conformidad con el marco institucional enunciado en el capítulo 38 del Programa 21].**

140. [Convenido] El PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el PNUD y la UNCTAD, dentro de los límites de sus mandatos, deben realizar una contribución mayor a los programas de desarrollo sostenible y la aplicación del Programa 21, así como a las decisiones de la Cumbre en todos los niveles, en particular en cuanto a la promoción de la creación de capacidad.

141. Para promover la aplicación eficaz del **[desarrollo sostenible]** Programa 21 y las decisiones de la Cumbre en el plano internacional, también será preciso:

a) [Convenido] Racionalizar el calendario de reuniones internacionales sobre desarrollo sostenible y, según corresponda, reducir el número de reuniones, la duración de éstas y el tiempo dedicado a conclusiones negociadas para invertir más tiempo en cuestiones prácticas relacionadas con la aplicación;

b) **[Promover las iniciativas de colaboración entre todos los agentes pertinentes en la labor de aplicación [y, en este contexto, establecer modalidades de seguimiento de los nuevos arreglos de colaboración incluidos en las decisiones de la Cumbre.] En este contexto, debe aumentar la participación de los grupos importantes;]**

c) [Convenido] Aprovechar plenamente los adelantos en la esfera de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

142. **[En toda reforma estructural encaminada a fortalecer los acuerdos institucionales internacionales en pro del desarrollo sostenible. Deberá tenerse plenamente en cuenta el principio de la no discriminación entre los principales acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. A ese respecto, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, al igual que otras convenciones derivadas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, debería contar con un [mecanismo] financiero exclusivo, específico y permanente. En ese contexto, la comunidad internacional debería:]**

a) **[Comprometerse a designar]/[Apoyar la designación de] la degradación de la tierra, primordialmente la desertificación y la deforestación, como una de las esferas de actividad del FMAM, con el fin de aumentar el apoyo de éste a la aplicación efectiva [en consonancia con su mandato, como [el] mecanismo financiero] [permanente] adicional de la Convención. A ese respecto, en la Segunda Asamblea del FMAM, que se celebrará en octubre de 2002, y en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención se deberían adoptar las medidas necesarias con tal fin];**

b) Invitar a la Asamblea del FMAM a que responda de manera positiva y eficaz a **[las decisiones de la Cumbre]/[las exigencias derivadas de la Cumbre, teniendo en cuenta que para financiar el desarrollo sostenible hace falta que aumente de manera sustancial la reposición de fondos del FMAM.]]**

143. El fortalecimiento del marco institucional internacional en pro del desarrollo sostenible es un proceso evolutivo. Es necesario seguir examinando permanentemente los arreglos pertinentes, determinar las carencias, eliminar la duplicación de funciones y seguir tratando de lograr una mayor **[coordinación y]/[coherencia]** y una integración **[equilibrada]** de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible con miras a aplicar el Programa 21, **[el Plan para la ulterior aplicación del Programa 21]** y las decisiones de la Cumbre.

### **Fortalecimiento de los arreglos institucionales en pro del desarrollo sostenible en el plano regional**

144. [Convenido] Se procurará aplicar el Programa 21 y las decisiones de la Cumbre en los planos regional y subregional por conducto de las comisiones regionales y otros órganos e instituciones regionales y subregionales.

145. Es necesario elaborar o mejorar y aplicar estrategias y planes de acción regionales sobre el desarrollo sostenible acordados por los países en que se reflejen las prioridades nacionales. **[incluso mediante] [Debe mejorarse]** La coordinación y cooperación intrarregionales en materia de desarrollo sostenible entre las comisiones regionales, los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones y órganos regionales y subregionales.

146. **[Es necesario mejorar]** la coordinación y cooperación intrarregionales en materia de desarrollo sostenible entre las comisiones regionales, los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones y órganos regionales y subregionales.

147. En particular, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Programa 21, las comisiones regionales, en colaboración con otros órganos regionales y subregionales, deberían:

a) **[Fomentar la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en su labor, incluso [promoviendo]/[prestando apoyo a] la aplicación del Programa 21, el Plan para la ulterior aplicación del Programa 21 y las decisiones de la Cumbre. Con tal fin, [deberá incrementarse] la capacidad de las comisiones regionales/[aumentar su capacidad para] por medio de acciones internas, y éstas deberán recibir apoyo externo [según corresponda];**

b) Facilitar y promover una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en la labor de los órganos regionales, subregionales y de otra índole, por ejemplo, facilitando el intercambio de experiencias, prácticas óptimas, estudios de casos y experiencias en asociaciones de colaboración relacionadas con la aplicación **[del Programa 21, el Plan para la ulterior aplicación del Programa 21 y las decisiones de la Cumbre]/[de las políticas e iniciativas relativas al desarrollo sostenible];**

c) **[Prestar ayuda a la movilización de asistencia técnica y financiera, así como facilitar la aportación de financiación suficiente para la aplicación de programas y proyectos regionales y subregionales acordados sobre desarrollo sostenible.] [En particular, esa asistencia debería centrarse en los países que carecen de un acceso adecuado a los mercados de capital y en los países donde la pobreza sigue siendo un problema.]**

d) **[Estudiar la posibilidad de establecer procesos regionales o subregionales para compartir los informes nacionales sobre la ejecución del Programa 21 y las decisiones de la Cumbre, incluidas las experiencias de asociaciones de colaboración [y las medidas nacionales]/[iniciativas] [y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible;] o de modificar los procesos existentes];**

e) **[Alentar activamente el establecimiento de nuevas asociaciones de colaboración para abordar los problemas del desarrollo sostenible en las regiones y subregiones, [intensificar la participación de la sociedad civil] y poner en**

**marcha procesos de diálogo abierto y transparente con grupos de interesados diversos de manera compatible con la práctica de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.]**

148. [Convenido] Se deberá prestar apoyo a las iniciativas y programas de Desarrollo Sostenible acordados en los planos regional y subregional, como la Nueva Iniciativa para el Desarrollo de África y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados Insulares en Desarrollo, acordado a nivel mundial.

**Fortalecimiento de los marcos institucionales para el desarrollo sostenible en el plano nacional**

149. Los Estados deberían:

a) Como cuestión esencial, **[seguir fomentando]/[fomentar]** los criterios **[coherentes y]** coordinados para los marcos institucionales de desarrollo sostenible en todos los niveles nacionales, **[incluso, si procede, mediante]** el establecimiento y fortalecimiento de las autoridades y mecanismos existentes que son necesarios para la elaboración, coordinación y aplicación de políticas, así como la supervisión de la aplicación de las leyes.

b) **[Cuando proceda,]** Ser alentados **[mediante el apoyo internacional]** a contar con estrategias nacionales de desarrollo sostenible **[lo antes posible]/[para el año 2005]**, incluidas, en su caso, unas estrategias de reducción de la pobreza, que deberían ajustarse a las prioridades nacionales de cada país. No se puede lograr el desarrollo sostenible sin integrar más todos los planos operacionales y de formulación de políticas, incluidos los niveles administrativos más bajos.

b) alt) **[Todos los países deberán haber empezado a aplicar una estrategia nacional de desarrollo sostenible para el año 2005; por ejemplo, cuando proceda, una estrategia de reducción de la pobreza. Deberán velar por la coherencia e integración de las estrategias nacionales y locales de desarrollo sostenible y otros marcos de desarrollo, conforme a las prioridades nacionales de cada país, promoviendo, al mismo tiempo, una mejor integración de las cuestiones ambientales y otras cuestiones relacionadas con la sostenibilidad en las estrategias de reducción de la pobreza.]**

150. **[Reconociendo que la buena gestión de los asuntos públicos nacionales es esencial para el desarrollo sostenible, todos los Estados deberían reforzar sus instituciones gubernamentales; por ejemplo, promoviendo el imperio de la ley, mejorando las estructuras jurídicas y velando por que se apliquen las leyes vigentes dirigidas a fomentar el desarrollo sostenible.]**

151. **[Estudiar la posibilidad de instituir o afianzar]/[Instituir o afianzar]/[Estudiar la posibilidad de instituir] [unos consejos de desarrollo sostenible]/[unas estructuras nacionales de coordinación]** o equivalentes, a nivel nacional, incluido el nivel local, a fin de dar preeminencia a la elaboración [y la ejecución] de la política de desarrollo sostenible. A este respecto, debería promoverse [cuando procediera] la participación de los diversos interesados.

152. **[Los organismos de cooperación para el desarrollo bilateral y multilateral deberían seguir desempeñando una función activa de apoyo a los países en desarrollo en lo que respecta a aplicar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluso a nivel local; pero respetando el hecho de que la responsabilidad y la**

**dirección totales de dicha aplicación incumben a los países. Debería reforzarse la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, con miras a apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a aumentar la capacidad de desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos en el plano local, mediante la prestación de asistencia financiera y técnica.]**

153. Las iniciativas de todos los países, en particular los países en desarrollo, así como los países con economía en transición, **[deberían]/[encaminadas a]** mejorar los mecanismos institucionales nacionales de desarrollo sostenible, incluidos los del plano local, **[se deberían complementar con]/[mediante] [iniciativas de apoyo de la comunidad internacional]**, entre otras cosas, promoviendo unos criterios intersectoriales de formulación de estrategias y planes de desarrollo sostenible, como, en su caso, estrategias de reducción de la pobreza, coordinación de la ayuda y promoviendo enfoques participativos **[con la inclusión de los diversos interesados en]** del diálogo, **[la planificación]**, la ejecución, **[la supervisión y el examen]**, y mejorando el análisis de políticas, la capacidad de gestión y la capacidad de [negociación] y ejecución, [e incorporando una perspectiva de género en todas esas actividades].

154. [Convenido] Mejorar la función y capacidad de las autoridades locales, así como de los diversos interesados, de aplicar el Programa 21 y los documentos finales de la Cumbre y de aumentar el apoyo permanente a los programas de aplicación local del Programa 21 y otras iniciativas y alianzas conexas, y alentar, en particular, las alianzas entre las autoridades locales y los demás niveles de la administración y las personas y entidades interesadas para progresar en el desarrollo sostenible, tal como se pidió, por ejemplo, en el Programa de Hábitat.

#### **Participación de los grupos principales**

155. **[Fortalecer las alianzas entre los agentes gubernamentales y no gubernamentales, incluidos todos los grupos principales y los grupos de voluntarios, para los programas y actividades encaminados a lograr el desarrollo sostenible en todos los niveles nacionales.]**

155. alt) **[Velar por que haya participación y cooperación por parte de los gobiernos y de los agentes no gubernamentales en lo que respecta a la elaboración de políticas [y a la] [al ejecutar]/[ejecución y supervisión de los programas y las actividades encaminados a lograr el desarrollo sostenible en todos los niveles [en particular en el plano nacional y subnacional [y local]], insistiendo en la protección de los intereses de los grupos vulnerables.]**

156. **[Elaborar, con la participación de la sociedad civil, unas directrices multilaterales globales relativas al]/[Promover y garantizar el] acceso del público a la información y la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia sobre la base de la experiencia existente, incluidas las iniciativas [regionales] encaminadas a aplicar el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.]**

157. **[Reconocer la importancia de la relación entre la promoción y la protección de los derechos humanos y la protección del medio ambiente para el desarrollo sostenible e invitar a la consideración ulterior de esas cuestiones en los foros pertinentes, entre otras cosas, mediante la cooperación permanente entre**

**el PNUMA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.]**

**158. [Promover la participación de los jóvenes, en particular apoyando a los consejos juveniles locales y promoviendo su creación en los lugares en que no los haya, y prestando apoyo financiero y técnico, cuando proceda.]**

---